



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0127-2024-R-UNE

Chosica, 31 de enero del 2024

VISTO el Memorando N° 037-2024-R-UNE, del 26 de enero del 2024, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0005-2021-R-UNE, del 04 de enero del 2021, se designa, a partir del 05 de enero del 2021, al Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO como Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que, en el artículo 361 del Reglamento General de la UNE EGyV, se consignan a los Órganos de Asesoramiento dependientes del Rectorado, figurando, entre otros, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que mediante Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; asimismo, el organigrama correspondiente; en el cual se precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es un órgano dependiente del Rectorado;

Que con el documento del visto, la Rectora refiere que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal interna, es pertinente efectuar la adecuación respectiva; por lo que propone la designación del Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO como Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales;

Que, mediante Oficio N° 0106-2024-ORH-UNE, el Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos opina favorablemente al respecto, conforme al marco normativo vigente sobre la materia;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 31 de enero del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-DISPONER** la adecuación de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales como órgano dependiente del Rectorado, de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobada por Resolución N° 3288-2022-R-UNE, del 21 de noviembre del 2022, tal como se indica a continuación: **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales** por Oficina de Cooperación Nacional e Internacional.

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLECER** que, al 31 de enero del 2024, se concluye la designación del Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO como Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 0127-2024-R-UNE**

Chosica, 31 de enero del 2024

**ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR**, a partir del 01 de febrero del 2024, al Dr. Carlos Augusto VARGAS CAIRO, docente Principal a Dedicación Exclusiva, como Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el docente antes mencionado presente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 012-2023-R-UNE, aprobada por Resolución N° 1738-2023-R-UNE, del 20 de junio del 2023.

**ARTÍCULO 5°.- DAR** a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora



ALCHA/RMGV